POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

ADENDA N° 01

DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 136/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA HOSPICENTER S.A.,CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 112/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CIRUGÍAS, INSTRUMENTALES Y ALIMENTACIÓN ESPECIAL - ID N° 305.669

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma HOSPICENTER S.A., con RUC 80026015-5, domiciliada en Adela Speratti c/ Perú, Teléfono (021) 232.730 / 232.731, e-mail: farma@hospicenter.com.py, representada para este acto por el Señor JUAN RAMON FABIO OZORIO, con Cédula de Identidad N° 283.241, en carácter de Apoderado, según Poder Especial N° 15, denominada en adelante "LA EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato Principal N° 136/2016, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 112/2016, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Insumos para Cirugías, Instrumentales y Alimentación Especial", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: Ampliación de vigencia del Contrato N° 136/2016

LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 136/2016 resultante de la Licitación Pública Nacional Nº 112/2016, por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Insumos para Cirugías, Instrumentales y Alimentación Especial, según establece la Resolución de la Comandancia N° 1076 de fecha 15 de diciembre de 2016, quedando convenido que la vigencia del contractual será hasta el 30 de junio de 2017

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de julio de 2017.

CLAUSULA TERCERA: Disposiciones Finales
Todos los numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, 15 del mes de diciembre de 2016, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

JUAN RAMON FABIO OZORIO
Apoderado
HOSPICENTER S.A.
Dr. Juan Ramón Fabio
Hospicenter S.A.

COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional